

Lanús, 19 de abril de 2022.

RESOLUCION N° 0104.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO

Que, el agente Carlos Daniel MONTERO, Legajo N° 20.142/3, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1º: Liquídase, a partir del día 01 de abril del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Técnico Mecánico Electricista), al agente Carlos Daniel MONTERO, Legajo N° 20.142/3, categoría (JD) 34, con funciones de Jefe de Sección, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 74, Agrupamiento 2, Oficina 3052, Dirección de Arbolado Urbano.

Artículo 2º: La bonificación mencionada en el Artículo 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3.
- Retribuciones que no hacen al cargo.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por